RESOLUCIÓN N°177
(28 de marzo de 2023)

POR EL CUAL SE ADJUDICA EL CONVENIO SOLIDARIO RESULTANTE DEL PROCESO COMPETITIVO PC-011-2023

LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL (ANTIOQUIA)

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal de delegación para contratar No 085 del 18 de octubre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

1. Que, El Municipio de El Peñol, Antioquia, publicó el 21 de marzo de 2023, en el SECOPII, como se evidencia en el siguiente enlace (https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.23937939&isFromPublicArea=True&isModal=False) (i) Estudios Previos, (ii) Ficha Técnica (iii) Invitación Pública junto con sus anexos PC-011-2023.

2. Que, hasta el día 23 de marzo de 2023, a las 5:30 p.m., el Municipio de El Peñol, Antioquia, recibió una oferta de la **"JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA MAGDALENA"** con **NIT.800.220.389-5,** representada legalmente por el señor **PEDRO ANTONIO FRANCO ARISMENDY**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.950.213.

3. Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el Municipio de El Peñol, Antioquia, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del Proponente y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en la invitación pública y en sus anexos.

4. Que, el día 27 de marzo de 2023, el Municipio de El Peñol, publicó en el SECOPII, el informe de evaluación de las Ofertas que arrojó el siguiente resultado:

N°	CRITERIO	CUMPLIMIENTO	PUNTAJE ASIGNADO
1	**Económico**	La ESAL que aporte en dinero o especie el porcentaje mínimo requerido por la entidad para poder ejecutar el proyecto.	20
2	**Territorial**	Asociado con sede principal o sucursal en el Municipio de El Peñol.	30
3	**Fortalecimiento Comunal**	Si la Oferta es Presentada por un Organismo Comunal, tal y como lo establece la Ley 1551 de 2012.	10
4	**Experiencia**	De dos a tres certificados de experiencia relacionados.	10

TOTAL		**70**

Proponente : JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA MAGDALENA

NIT: 800.220.389-5

Documentos para la verificación de los requisitos habilitantes:	**Observación**	**Cumple**		**No Aplica**
		SI	**No**	
Carta de presentación de la propuesta.		X		
Certificado de pago de los aportes a la seguridad social		X		
Certificado de responsabilidad fiscal. Para consultar dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co		X		
Certificados de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.procuraduria.gov.co		X		
Constancia de que se encuentra inscrita ante la entidad territorial respectiva de la entidad sin ánimo de lucro		X		
Certificado de Existencia y Representación Legal		X		
Registro Único tributario (RUT)		X		
Certificado de inhabilidades, incompatibilidades y consultas		X		
Fotocopia Cédula de ciudadanía Representante Legal		X		
Certificado antecedentes judiciales		X		
Compromiso Anticorrupción		X		
Declaración juramentada de multas y sanciones		X		

5. Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, no se presentó ninguna observación por parte de los oferente o personas interesadas en el mismo.

6. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Municipio de El Peñol, Antioquia, procede a la adjudicación del convenio de solidario resultante del proceso competitivo PC-011-2023, razón por la cual, este Despacho.

DECRETA

Artículo 1. Adjudicar convenio de solidario resultante del proceso competitivo PC-011-2023 al siguiente proponente: la **"JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA MAGDALENA"** es **NIT.800.220.389-5,**, representada legalmente por el señor PEDRO ANTONIO FRANCO ARISMENDY, identificado con cédula de ciudadanía número 70.950.213, con el objeto de: "IMPLEMENTAR ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL BAJO METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA LA MAGDALENA, MUNICIPIO DE EL PEÑOL" por el plazo de TRES (03) meses, y por un valor de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/L ($25.909.460) IVA incluido y demás deducciones a las que haya lugar.

Artículo 2. Publicar el presente acto administrativo en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-, de conformidad al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 3. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dora E Hernández R

DORA EMILSEN HERNANDEZ RIVERA
Secretaria de Desarrollo Rural y medio Ambiente

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Gisela Porras Franco Profesional Apoyo Contratación	Gisela Porras F.
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor en Contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		